

RESOLUCION EXENTA N° 1299

MAT.: Autoriza Manifestación que indica.

TEMUCO, 21.07.09

VISTOS:

1. Las atribuciones establecidas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 3.- Lo señalado en los artículos 30 y siguientes de la Ley sobre votaciones populares y escrutinios.
- 4.- La solicitud de autorización de Actividad presentada por don Alejandro Fernández Julian, Rut N° 15.314.067-7, domiciliado en Zenteno N° 536.-

CONSIDERANDO:

La solicitud descrita en el Visto N° 4 de la presente resolución que señala la realización de una actividad consistente en el tránsito en un grupo de cinco personas con carro alegórico arrastrado por un tractor, con música y perifoneo invitando a la comunidad donde se realizará el recorrido a reuniones con torta y mate, los días 22 y 23 de julio del presente año en la Comuna de Nueva Imperial:

Miércoles 22 de Julio de 2009:

Población Santa Teresita (calles Jaime Mundel, Policarpo, Luis Hueche, Thiers, Monseñor Labarca, Policarpo, Padre Francisco Urbiola) Thiers, Alberto Hurtado, San Luis, San Benicio, San José, Alberto Hurtado, Avda Juvencio Valle, Tucapel, Lincoyán, Pelentaro, Colo Colo, Juvencio Valle, Humberto Tenerio, Erasmo Soto, Los Andes, Bellavista, Teniente Merino, Juan Antonio Concha, Blanco Encalada, Vicuña Mackenna, Balmaceda y Rodríguez. En horario de 09:00 a 17:00 horas.

Jueves 23 de Julio de 2009:

Calles República, Inés de Córdova, Urrutia, Pedro Lagos, Sotomayor, Prat, Lynch, Gorostiaga, Castellón, Chol Chol, Rodríguez, Balmaceda, Vicuña Mackenna, Baquedano, Riquelme y Pinto. En horario de 09:00 a 17:00 horas.

RESUELVO :

1.- Autorícese la actividad señalada, para el día, lugar y horario señalado en el considerando único de la presente resolución, con estricto apego a lo señalado en el artículo 30 y siguientes de la ley orgánica constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, debiendo regularse el perifoneo de la misma actividad, de acuerdo a las normas que para ello establezca el Municipio Local.

2.- Infórmase a los firmante de la solicitud, que se deberá respetar las normas de tránsito vigentes, en coordinación con Carabineros de Chile y deberán requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento ya referido. Se señala además que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por periodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


DORIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO
GOBERNACION PROV. CAUTIN

CDAM/ta

Distribución:

- Interesado
- Intendencia Regional
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ilte Municipalidad de Imperial
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

